



DECRETO N°

845

TEMUCO,

05 ABR 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre del 2010, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 20 de enero del 2021, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".

3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- la necesidad de fomentar y generar practicas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

**DECRETO:**

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud cual se realizará de la siguiente forma:

**Actividad: Capacitación online talleres cívicos en colegios**

Nombre de la Actividad	Capacitación online talleres cívicos en colegios
A quienes va dirigido	Jóvenes de establecimientos educacionales de enseñanza media y dirigentes juveniles de las distintas organizaciones de la sociedad civil.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar valores cívicos y democráticos en jóvenes de los diferentes establecimientos municipales, particulares y subvencionados de la comuna a través de talleres de formación ciudadana.
Objetivo Especifico de la Actividad	Promover el conocimiento, comprensión, análisis del estado de derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional además de la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
Fecha de la Actividad	Abril - Mayo
Cobertura estimada	210 jóvenes estudiantes de enseñanza media y miembros de las organizaciones funcionales de la sociedad civil. 35 asistentes por jornada repartido total en 6 fechas
Gasto Programado	\$1.000.000.- (Un millón de pesos.) <b>Capacitación online talleres cívicos en colegios</b> Ítem de gasto 22.07.002.003 <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación</li><li>- Relator proceso constituyente</li><li>- Relator Derechos sexuales y reproductivos</li><li>- Relator economías transformadoras</li><li>- Informe digital sobre talleres realizados</li></ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográficos – listas de asistencia.

22 06327

la siguiente forma:

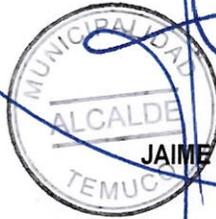
2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

\$1.000.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud, Ítem de gasto: 22.07.002.003, capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la Funcionaria Valeska Pérez Angulo, planta profesional Grado 8, Encargada del departamento comunitario vecinal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JMU/VPA/tcc**  
**Distribución:**

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Oficina municipal de la juventud.